

San Andrés de Giles, 19

de diciembre de 2023

DECRETO Nº 3533

Visto:

Que con fecha 14 de abril del año 2023, se celebró un convenio entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio, que diera origen al expediente nº 4101-17852/23, y

Considerando:

Que dicho instrumento, tiene por objeto establecer entre las partes, los mecanismos de colaboración para la implementación de un gabinete técnico y/o interdisciplinario, compuesto de un abogado, un psicólogo y una trabajadora social.

Que el referido convenio, tiene un término de duración de 2 años a contar desde el momento de su celebración.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidar el convenio celebrado con fecha 14.4.2023 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio, que diera origen al expediente nº 4101-17852/23, cuyo objeto es la Colaboración Institucional para dotar a la Comisaria de la Mujer y la Familia de un gabinete técnico o interdisciplinario, compuesto de un abogado, un psicólogo y una trabajadora social.

ARTICULO 2º Registrar, Comunicar a quien corresponda y archivar.

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, , representado en este acto por su titular Dr. SERGIO A. BERNI, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por su parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES DE GILES, representada en este acto por el Intendente Municipal Don Miguel Angel Gesualdi, con domicilio en calle Moreno 330 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y designadas conjuntamente "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración para dotar a la Comisaría de la Mujer y la Familia del partido de San Andres de Giles, de un gabinete técnico o interdisciplinario compuesto de un/a (1) profesional abogado/a, un/a (1) psicólogo/a y un (1) trabajador social.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ceder de su plantel de profesionales, un/a (1) abogado/a, un/a (1) psicólogo/a y un (1) trabajador social, para que se desempeñen en la Comisaría de la Mujer y la Familia de San Andrés de Giles, dependiente de "EL MINISTERIO".

Los referidos profesionales continuaran percibiendo sus salarios o pagos por servicios presentados por "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: "EL MINISTERIO" se compromete a capacitar y asesorar a los profesionales cedidos para el debido cumplimiento de su función.

CUARTA: El personal dependerá operativamente de "EL MINISTERIO", debiendo cumplir las órdenes que se le impartan y los regímenes horarios establecidos por "EL MINISTERIO" y/o la persona que éste designe.

QUINTA: El plazo de vigencia del presente Convenio se establece en dos (2) años a contar desde el momento de su celebración, produciéndose su prórroga de forma automática por periodos iguales y consecutivos en las mismas condiciones explicitadas.

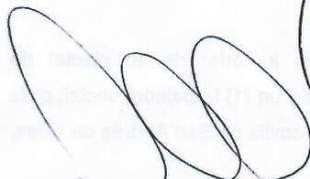
SEXTA: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente Convenio, previa notificación por medio fehaciente con antelación de treinta (30) días corridos en los

IF-2023-13293085-GDEBA-DRIYCMSGP

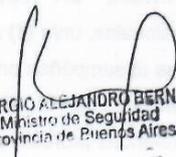
domicilios constituidos, quedando "EL MINISTERIO" exento de toda obligación laboral con el personal cedido, el que volverá a ocupar el cargo de revista en el plantel municipal.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite, siendo validas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que allí se cursen, sometiéndose a iguales efectos a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 1 días del mes de diciembre de 2022.-


MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles




SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

IF-2023-13293085-GDEBA-DRIYMSGP